OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

1997

DECRETO 12/2023, de 20 de abril, del Lehendakari, por el que se renueva un miembro del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea.

El artículo 5 de la Ley 8/2012, de 17 de mayo, del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas que componen el Consejo en representación de las instituciones, organizaciones, entidades o asociaciones, una vez que aquellas fueran designadas por estas, y el artículo 7, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de las personas que integran el Consejo será de cuatro años, sin perjuicio de su reelección.

La norma también establece que las instituciones, organizaciones, entidades y asociaciones representadas en el Consejo podrán sustituir a las personas que hubieran designado como miembros titulares o suplentes. La persona designada permanecerá en el cargo el tiempo que restare a la que sustituye, hasta el cumplimiento del plazo de cuatro años, citado en el párrafo anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, en relación con el 7 de la mencionada Ley, las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación han procedido a la sustitución de un miembro suplente, nombrado por Decreto 16/2019, de 20 de mayo, del Lehendakari.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Nombrar a D. Gregorio Rojo García, miembro suplente del Consejo Económico y Social Vasco / Euskadiko Ekonomia eta Gizarte Arazoetarako Batzordea, designado por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, en sustitución de D. Eduardo Mozo de Rosales Fano.

Artículo 2.– El presente Decreto surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de abril de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.